



PERÚ

Ministerio de Educación



university of
 groningen

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD DE GRONINGEN

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas de Postgrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERÚ**, con RUC N° 20131370998, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, representado por el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo (OBEC), Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23266921 y debidamente autorizado para celebrar este convenio de acuerdo a lo establecido en al Resolución Ministerial N° 010-2013-ED; y, la **UNIVERSIDAD DE GRONINGEN** con domicilio legal en Oude Boteringestraat 44, 9712 GL Groningen, HOLANDA, en adelante LA ENTIDAD, representada por su Presidente, Sibrand Poppema, identificado con Documento de Identidad N° 076712783, designado por la Junta Directiva, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar este convenio de acuerdo con el Artículo 9.2 de la Ley Holandesa de Educación Superior e Investigación, bajo los términos y condiciones expresados a continuación:

PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 EL MINISTERIO es el órgano que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.
- 1.2 La OBEC, ente rector de EL MINISTERIO encargado de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y crédito educativo, a través de su Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito educativo, en adelante PRONABEC, que es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para la educación superior, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.3 PRONABEC,
 - 1.3.1 Financia estudios de postgrado focalizados en el desarrollo científico y tecnológico del Perú, para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en Instituciones extranjeras de Educación Superior Elegibles que se encuentran rankeadas entre las primeras cuatrocientas, por lo menos una vez en los últimos cinco años previos a la respectiva convocatoria, en los siguientes rankings: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings.
 - 1.3.2 Subvenciona matrícula, pensión y materiales de estudio, curso de inglés si fuera necesario para la titulación; seguro con cobertura de salud y accidentes; certificación (costos administrativos para obtener el título correspondiente o su equivalente); asignación mensual para alimentación, alojamiento y transporte local y otros que el PRONABEC determine en las Bases de cada convocatoria, según disponibilidad presupuestaria; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico); con excepción de la repetición de cursos desaprobados

LA ENTIDAD es una universidad holandesa de investigación integral fundada en 1614 que provee enseñanza e investigación de alta calidad, de orientación internacional, que respeta las diferencias



(Handwritten signatures in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)



en ambición y talento, trabaja activamente con las empresas, el gobierno y el público, y se encuentra entre las mejores universidades de Europa. LA ENTIDAD se cotiza en los rankings internacionales 2012-2013 de la siguiente manera: QS World University Rankings: 109; Ranking Académico de Universidades del Mundo: 103; Times Higher Education World University Ranking: 89.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre EL MINISTERIO y LA ENTIDAD se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria de postgrado a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Ley 29837, ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, que incorpora y administra las becas de Pregrado y Postgrado con la finalidad de contribuir a la excelencia académica en la educación superior, creadas por el Decreto Supremo 017-2011-ED.
- 3.2. Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED de fecha 21 de setiembre de 2013.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 010-2013-ED que delega representación al Jefe de la OBEC para suscribir este convenio.

CUARTA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este convenio es impulsar los esfuerzos de EL MINISTERIO de formar capital humano avanzado, a través del otorgamiento de becas para estudios de postgrado en el extranjero, que conlleve al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del Perú.

QUINTA: OBJETIVO ESPECIFICO

Promover el acceso de profesionales peruanos con excelente rendimiento académico e insuficientes recursos económicos a Programas de Postgrado ofrecidos por LA ENTIDAD: Programas de Maestría y Doctorado relativos a Ciencia y Tecnología.

La duración de las becas de postgrado es determinada por el programa elegido de acuerdo al plan de estudios de LA ENTIDAD en relación a los programas de Maestría y Doctorados especificados en el Anexo 1 de este convenio, hasta 2 (dos) años para Maestrías y 4 (cuatro) años para Doctorados.

SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1. No cobrar por concepto de postulación a ningún profesional peruano que aplica a través del enlace "BECAS PRONABEC" ubicado en el sistema de admisión en línea de LA ENTIDAD o comunica a Groningen que el/ella participará en el Concurso de Becas de Postgrado PRONABEC.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten letter 'A' in blue ink



PERÚ

Ministerio
de Educación



university of
 groningen

- 6.1.2. Renunciar a cobrar derechos de matrícula y gastos de laboratorio a los estudiantes de doctorado becados por PRONABEC.
- 6.1.3. Al inicio de cada año fiscal LA ENTIDAD informará a EL MINISTERIO los derechos de matrícula para los estudiantes de Maestría, la cual será la más baja no subsidiada de LA ENTIDAD. Para el año académico 2013-2014 estos derechos, así como los procedimientos para la transferencia de los pagos de EL MINISTERIO a LA ENTIDAD, se encuentran establecidos en el Anexo 2.
- 6.1.4. Otorgar una carta de admisión o aceptación a todo postulante que cumpla satisfactoriamente todos los requisitos de ingreso, incluido el nivel requerido de inglés, la cual es un requisito para obtener la Beca del PRONABEC otorgada por EL MINISTERIO para estudios de Maestría y Doctorado.
- 6.1.5. Facilitar la documentación necesaria para obtener la correspondiente Visa por la duración total del Programa de Maestría o Doctorado en el cual el becario se matriculará. LA ENTIDAD no facilitará la renovación de la visa por ninguna razón una vez completado el Programa de Estudios por el becario, por la obligación de los becarios de regresar al Perú para cumplir el Compromiso de Servicio al Perú para revertir en su localidad de origen los conocimientos adquiridos.
- 6.1.6. Cubrir el costo de la visa, y registración de vivienda a través de la Oficina de Vivienda.
- 6.1.7. Proveer tutoría, seguimiento académico y psicológico, así como apoyo a los becarios durante sus estudios de postgrado.
- 6.1.8. Enviar a EL MINISTERIO, al final de cada período académico, un informe completo sobre el progreso académico y estatus disciplinario de cada becario.
- 6.1.9. Proveer a cada becario un máximo de diez (10) semanas de clases de inglés en el centro de Idiomas de LA ENTIDAD, si se considera necesario. La carta de aceptación/admisión emitida por LA ENTIDAD al postulante deberá hacer referencia a esto.
- 6.1.10. Proporcionar, sin costo alguno, a todos los becarios del PRONABEC un curso de Holandés Básico.
- 6.1.11. Proveer a EL MINISTERIO, la asistencia para instalar en el sitio web del PRONABEC un enlace directo al sitio web de LA ENTIDAD, para facilitar acceso a información concerniente a las Maestrías y Doctorados ofrecidos por LA ENTIDAD indicados en el Anexo 1 y acreditados oficialmente por las autoridades educativas holandesas.
- 6.1.12. Brindar información y asesoría a los becarios para su acceso a alimentación y/u hospedaje.
- 6.1.13. Facilitar que los becarios empiecen sus labores de investigación desde el inicio de sus estudios de postgrado, a fin de que ésta se encuentre culminada al concluir sus estudios de postgrado y alcanzar su título respectivo.
- 6.1.14. Facilitar, de ser posible, un ambiente u oficina a cada becario de postgrado debidamente equipada, a fin de que desarrolle su labores de investigación. Los becarios tendrán en todo caso acceso a servicios de informática y biblioteca.
- 6.1.15. No matricular en el período académico siguiente al becario que obtuvo promedio desaprobatorio (causal de pérdida de la beca) e informar inmediatamente al MINISTERIO para que tome las acciones destinadas a la repatriación del becario.
- 6.1.16. Comunicar a EL MINISTERIO cualquier solicitud de los becarios que impliquen cambios en su estatus de matrícula académica.



6.2. COMPROMISOS DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través del PRONABEC, se compromete a:



- 6.2.1. Cubrir el costo total de cada becario peruano conforme se indica en 6.1.3 and 6.1.9.
- 6.2.2. Otorgar un estipendio anual por concepto de manutención, a pagarse en 12 cuotas mensuales iguales, para cada becario.
- 6.2.3. Otorgar un estipendio anual por concepto de materiales de estudio.
- 6.2.4. Cubrir los pasajes aéreos ida y vuelta a todos los becarios: Lima - Amsterdam (al inicio del programa académico) y Amsterdam - Lima (al final del programa académico).
- 6.2.5. Solventar un seguro de salud con cobertura médica y hospitalaria a cada becario durante su estadía en LA ENTIDAD.
- 6.2.6. Cubrir los gastos de titulación del becario y aquellos indicados en el numeral 1.3.2 ut supra..
- 6.2.7. Comunicar a LA ENTIDAD el nombre de los becarios designados por EL MINISTERIO de cuarenta y cinco a setenta y cinco días antes de iniciar sus estudios de postgrado o de inglés, según corresponda.

6.3 COMMON COMMITMENTS

- 6.3.1. Elaborar anualmente un plan de trabajo en conjunto, para lograr la plena materialización de los compromisos contenidos en el presente convenio.
- 6.3.2. Evaluar e informar respecto a los resultados de la cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

EL MINISTERIO asumirá los costos de los conceptos indicados en el numeral 6.2, a excepción de la repitencia de los cursos desaprobados. LA ENTIDAD cubrirá los indicados en el numeral 6.1 de la cláusula sexta, salvo que se indique lo contrario de forma explícita, con la finalidad que los becarios peruanos accedan, permanezcan y culminen sus estudios en LA ENTIDAD hasta la obtención del correspondiente. El financiamiento correspondiente a EL MINISTERIO se otorga conforme a los créditos presupuestarios asignados anualmente por las leyes anuales de presupuesto público y a la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto del Perú.

OCTAVA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales, según las funciones a ser desempeñadas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO

- Responsable : Director Ejecutivo del PRONABEC.
- Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC.

Por LA ENTIDAD

- Responsable : Director de Relaciones Internacionales de la Universidad de Groningen.
- Alterno : Coordinador para América Latina de la Universidad de Groningen.

EL MINISTERIO a través del PRONABEC y LA ENTIDAD, podrán sustituir a sus coordinadores interinstitucionales cuando lo estimen pertinente.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten letter 'A' in blue ink.



PERÚ

Ministerio
de Educación



university of
 groningen

La sustitución tendrá efecto a partir del séptimo día útil de entregada la comunicación a la contraparte.

NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este convenio es (04) cuatro años, contados desde la fecha de suscripción con una prórroga automática de 04 (cuatro) años.

Finalizado el plazo de vigencia, los compromisos asumidos por las partes permanecerán vigentes hasta su total cumplimiento y ejecución de los compromisos pendientes que se encontrasen en proceso.

DÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción, ampliación o prórroga del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante Adenda que, debidamente suscrita, formará parte integrante del presente convenio.

DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo, de buena fe y de acuerdo a sus objetivos comunes.

De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de conciencia, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa.

Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

12.1. Las partes que suscriben el presente convenio, se someten a la legislación peruana y dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios tendrá vigencia a partir del décimo día hábil de ser comunicada por escrito a la contraparte.

12.2. Toda comunicación será válida y efectiva si es realizada por escrito, enviada y recibida vía fax, correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, cursadas entre quienes suscriben este convenio así como entre los coordinadores interinstitucionales designados por las partes.

12.3. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes. En tal virtud:

- La resolución tendrá efecto a partir de la conclusión del período académico en curso al momento de ser comunicada la decisión.
- La resolución no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán continuar cumpliéndose hasta su total ejecución, según corresponda.
- Se procederá a la liquidación y al pago de los gastos comprometidos por EL MINISTERIO a través del PRONABEC hasta el final del período académico en curso.





PERÚ

Ministerio de Educación



university of groningen

- d) En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.
- e) Las partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, tanto entre ellas como a LOS BECARIOS.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos juegos originales de tres ejemplares cada uno, uno en español y el otro en inglés, ambos iguales en contenido y autenticidad.



Por EL MINISTERIO

[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de OBEC

Por LA ENTIDAD

[Signature]
Prof. Dr. Sibrand Poppema
Presidente

Fecha: 28 NOV. 2013



[Signature]

[Signature]



PERÚ

Ministerio de Educación



university of groningen

ANEXO N° 1

MAESTRÍAS SUBVENCIONADAS A BECARIOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERU EN LA UNIVERSIDAD DE GRONINGEN – HOLANDA		
MAESTRÍAS		
N°	PROGRAMA	FECHA DE INICIO
1	Matemática Aplicada	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
2	Física Aplicada	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
3	Inteligencia Artificial	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
4	Astronomía	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
5	Comportamiento y Neurociencias Cognitivas	1ro (Septiembre) semestre
6	Comportamiento y Ciencias Sociales, perfil "Educación y Desarrollo"	1ro (Septiembre) semestre
7	Biología	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
8	Ingeniería Biomédica	1ro (Septiembre) semestre
9	Ciencias Biomédicas	1ro (Septiembre) semestre
10	Ingeniería Química	1ro (Septiembre) semestre
11	Química	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
12	Epidemiología Clínica y Psicosocial	1ro (Septiembre) semestre
13	Ciencias de la Computación	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
14	Ecología and Evolución - Top program	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre - Sólo matricula el 1r Semestre
15	Economía	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
16	Educación	1ro (Septiembre) semestre
17	Energía y Ciencias Medioambientales	1ro (Septiembre) semestre
18	Planificación Medioambiental y de Infraestructuras	1ro (Septiembre) semestre
19	Biología Evolucionaria	1ro (Septiembre) semestre
20	Comunicación Humana-Máquina	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
21	Ingeniería y Gerencia Industrial	1ro (Septiembre) semestre
22	Biología Marina	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
23	Matemática	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre
24	Innovación de Medicamentos Médicos y Farmacéuticos	1ro (Septiembre) semestre
25	Ciencias Médico Farmacéuticas	1ro (Septiembre) semestre
26	Biología Molecular y Biotecnología - Top program	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre - Inscripción sólo el 1er semestre
27	Nanociencia	1ro (Septiembre) semestre
28	Física	1ro (Septiembre) y 2do (Febrero) semestre



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

Fechas de vencimiento para postulaciones, sírvase consultar la web: www.rug.nl/masters



PERÚ

Ministerio de Educación



university of groningen

PROGRAMAS DE DOCTORADO SUBSIDIADOS A BECARIOS POR EL MINISTERIO OF EDUCATION DEL PERU EN LA UNIVERSIDAD DE GRONINGEN – HOLANDA

N°	AREAS DE PRIORIDAD
1	Física, química, matemática, Farmacia y bioquímica
2	Biología, biotecnología, nanotecnología, agricultura, silvicultura, acuicultura, ganadería, recursos de la ganadería, la pesca, la ciencia marina y el agua;
3	Ingeniería: civil, minera, mecánica, metalúrgica, electronica, eléctrica, química, sistemas, telecomunicaciones, geología, industrias alimentarias, materiales, medio ambiente;
4	Ciencias de la vida y la salud
5	Cultivos camélidos nativos y exportación de alimentos, bosques y tecnologías
6	Ciencias de la tierra y el medio ambiente, silvicultura;
7	Tecnología, energía nuclear;
8	Políticas Públicas, Administración Pública, Gestión Social y / o gestión de proyectos, planificación;
9	Educación y Economía

Procedimiento de Postulación al Doctorado

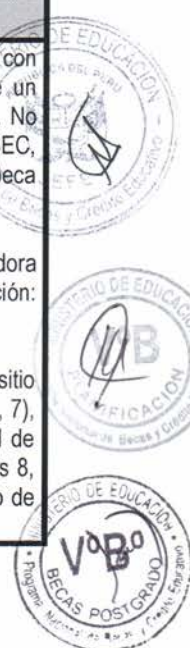
Se aconseja a los candidatos a una vacante de doctorado en la Universidad de Groningen ubicar un académico con experiencia en uno de los campos prioritarios de investigación anteriormente mencionados. La aceptación de un programa de doctorado depende de la disponibilidad de un supervisor y la evaluación de la calidad del candidato. No existen plazos de solicitud fijos y fechas de inscripción para los estudiantes de doctorado con una beca PRONABEC, sin embargo, los solicitantes deberán tener en cuenta los plazos establecidos por EL MINISTERIO solicitar una beca PRONABEC y permitir suficiente tiempo de evaluación de la aplicación de doctorado.

Los candidatos del PRONABEC interesados en una vacante de doctorado pueden comunicarse con la Coordinadora para América Latina, enviando su curriculum en idioma Inglés y una visión general de sus intereses de investigación: Joyce Fongers, j.e.fongers@rug.nl.

Para obtener más información sobre las investigaciones realizadas en diferentes Facultades, por favor, consulte el sitio web www.rug.nl, en particular, de la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales (campos de prioridad 1, 2, 3, 6, 7), Facultad de Ciencias Médicas / Universidad Medical Center Groningen (campos prioritarios 1, 4), de la Facultad de Artes (campo de prioridad 8, 9), Facultad de Ciencias del Comportamiento y Ciencias Sociales (campos prioritarios 8, 9), Facultad de Ciencias Espaciales (campo de prioridad 8), Facultad de Ciencias Económicas y Negocios (campo de prioridad 9).



Handwritten signature in blue ink



Handwritten letter 'A' in blue ink



PERÚ

Ministerio de Educación



university of groningen

ANEXO N° 2

EL MINISTERIO transferirá a LA ENTIDAD la matrícula anual para los estudios de Maestría de los becarios del PRONABEC antes del inicio del período académico en el cual el estudiante se matriculará. El calendario académico de LA ENTIDAD se inicia la primera semana de septiembre de cada año.

Matrícula del Primer semestre es el 1^{ro} de setiembre de cada año académico

Matrícula del Segundo semestre es 1^{ro} de Febrero de cada año académico

* No todos los programas tienen matrícula de Segundo Semestre, véase el Anexo 1 o el sitio web de LA ENTIDAD para más información.

EL MINISTERIO enviará una lista de los becarios seleccionados a LA ENTIDAD (Coordinador para América Latina) de 45 hasta 75 días antes del inicio de la matrícula académica de los candidatos seleccionados.

LA ENTIDAD enviará una factura por los gastos de académicos adeudada por los becarios del PRONABEC 25 días después de que el MINISTERIO le envíe sus nombres.

EL MINISTERIO se asegurará de que los costos académicos anuales de todos sus becarios que inician estudios en setiembre hayan sido transferidos a la cuenta de LA ENTIDAD antes del primero de setiembre del correspondiente año académico.

EL MINISTERIO se asegurará de que los costos académicos anuales de todos sus becarios que inician estudios en febrero hayan sido transferidos a la cuenta de LA ENTIDAD antes del primero de febrero del correspondiente año académico.

Información de Cuenta

ABN account number 425600904 of 'Rijksuniversiteit Groningen', stating 'PRONABEC tuition fees'; IBAN code: NL84ABNA0425600904; BIC/SWIFT code: ABNANL 2A; Address ABN-AMRO: Grote Voort, P.O. Box 686, 8000 AR Zwolle.

Derechos Académicos de los Programas de Master 2013-2014

- Programas de Maestría de tiempo completo en las Facultades de Derecho; Filosofía; Teología y Estudios Religiosos; Artes; Ciencias del Espacio: EUR 10,500 (diez mil quinientos y 00/100 euros) por año académico
- Programas de Maestría de tiempo completo en las Facultades de Comportamiento y Ciencias Sociales; Economía y Negocios; Matemática y Ciencias Naturales; Ciencias Médicas: EUR 13,000 (trece mil quinientos y 00/100 euros) por año académico.

